

T 01 144



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

2016-10-5-0000174

epc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**Y MEDIO AMBIENTE**

Montevideo, 05 MAY 2016

**VISTO:** el Acuerdo Específico suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 28 de abril de 2016.-----

**RESULTANDO:** I) Que la suscripción del mencionado documento tiene por objeto la contratación de personal para la realización de obras de construcción y reparación de edificios e infraestructuras afectadas por eventos climáticos ocurridos en el mes de abril del presente año en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano.-----

II) Que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se obliga a transferir al Ministerio de Transporte y Obras Públicas en efectivo, la suma de \$12:700.000 (pesos uruguayos doce millones setecientos mil), para atender los gastos que demanden las obras; aportar a la Dirección Nacional de Arquitectura los materiales necesarios para la realización de las obras; y a aportar los recaudos necesarios para la elaboración de los programas, anteproyectos y proyectos arquitectónicos que fueran necesarios para atender las necesidades derivadas de dichas obras.----

III) Que asimismo, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas se obliga, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura, a contribuir tomando a su cargo según corresponda: la contratación del personal para la realización de las obras; la realización de los programas, anteproyectos y

proyectos arquitectónicos que les fueran requeridos para atender el objeto del cual trata el presente Acuerdo; la ejecución y administración de las obras, aplicando todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios para la referida ejecución; la asistencia técnica necesaria para la dirección de dichas obras; así como a efectuar las correspondientes rendiciones de cuenta de acuerdo a las disposiciones reglamentarias y vigentes en la materia.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que por Resolución N°73/2016 de fecha 20 de abril de 2016, el Tribunal de Cuentas de la República en vista de la situación de emergencia nacional decretada por el Poder Ejecutivo derivada de los acontecimientos meteorológicos que son de público conocimiento, acordó facultar a los Contadores Auditores y Delegados a intervenir todos los gastos que se dispongan en un plazo de 30 días a partir de dicha fecha, para el caso de Resoluciones en las cuales los respectivos ordenadores invoquen fundadamente que estén vinculados a los acontecimientos referidos.-----

II) Que, en consecuencia y al encontrarse el citado Acuerdo en el marco del cumplimiento de la misión de reconstrucción y atención inmediata de los involucrados en los acontecimientos ya mencionados, procede para el caso la aprobación del mismo de acuerdo al procedimiento precitado estipulado por el Tribunal de Cuentas de la República.-----

**ATENCIÓN:** a lo preceptuado en la Cláusula Décimo del referido documento.-----

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

**1°.-** Apruébase, en todas sus partes, -supeditado a la intervención del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

correspondiente- el Acuerdo Específico suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 28 de abril de 2016, el que tiene por objeto la contratación de personal para la realización de obras de construcción y reparación de edificios e infraestructuras afectadas por eventos climáticos ocurridos en el mes de abril del presente año en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano.-----

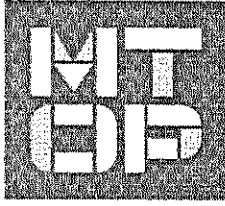
2°.- Autorízase a tales fines, la inversión de la suma de \$12:700.000 (pesos uruguayos doce millones setecientos mil), la que será aportada por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-----

Dicha cantidad será depositada por el citado Organismo en la cuenta N°152/002441-0 del Banco de la República Oriental del Uruguay, de la que es titular la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Comuníquese y pase al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para la intervención que le compete. Cumplido siga a la Dirección Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020





MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

**Acuerdo Específico entre:  
el Ministerio de Transporte y Obras Públicas  
y  
el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y  
Medio Ambiente**

**ACUERDO ESPECÍFICO:** En la ciudad de Montevideo a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis, comparecen: **POR UNA PARTE:** el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**, (en adelante M.T.O.P.), representado en este acto por el Señor Ministro VÍCTOR ROSSI, con domicilio en la calle Rincón número 561 , y **POR LA OTRA PARTE:** el **MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**, (en adelante M.V.O.T.M.A.), representado en este acto por la Señora Ministra Arquitecta ENEIDA DE LEÓN, con domicilio en la calle Zabala número 1432, ambos de esta ciudad; acuerdan en celebrar el presente Acuerdo Específico, "ad referéndum" de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo e intervención del Tribunal de Cuentas, el que se registrará por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA: Objeto:** Contratación de personal para la realización de obras de construcción y reparación de edificios e infraestructuras afectadas por los eventos climáticos ocurridos en el mes de abril del presente año en la ciudad de Dolores, departamento de Soriano.-----

**SEGUNDA: Régimen de actuación Dirección Nacional de Arquitectura (en adelante D.N.A.):** El M.T.O.P., a través de la D.N.A. actuará en el presente Acuerdo bajo el régimen de Administración Directa.-----

**TERCERA: Monto:** El monto total del Acuerdo asciende a la suma de \$ **12:700.000** (pesos uruguayos doce millones setecientos mil), para atender los gastos establecidos en la cláusula PRIMERA a ejecutar en el marco de este Acuerdo Específico. -----

-----  
**CUARTA: Obligaciones del M.V.O.T.M.A.:** Se obliga: 1) a transferir al M.T.O.P. en efectivo, la suma total establecida en la cláusula TERCERA, a los efectos de



atender los gastos detallados en la cláusula PRIMERA. Dicha cantidad será depositada en la cuenta Nº 152/002441-0 del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), de la que es titular la D.N.A; 2) a aportar los materiales necesarios para la realización de las obras establecidas en la cláusula PRIMERA; 3) a aportar los recaudos necesarios para la elaboración de los programas, anteproyectos y proyectos arquitectónicos que fueran necesarios para atender las necesidades derivadas de lo establecido en la cláusula PRIMERA.-----

**QUINTA: Obligaciones del M.T.O.P:** por intermedio de la D.N.A contribuirá tomando a su cargo: a) la realización de los programas, anteproyectos y proyectos arquitectónicos que les fueran requeridos para atender lo establecido en la cláusula PRIMERA, b) la ejecución y administración de las obras, aplicando todos los equipos e infraestructura empresarial necesarios para la referida ejecución, b) la asistencia técnica necesaria para la dirección de dichas obras, y c) efectuará las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia. -----

**SEXTA:** Las obligaciones del M.T.O.P. detalladas en la cláusula QUINTA se cumplirán hasta el monto del aporte del M.V.O.T.M.A. -----

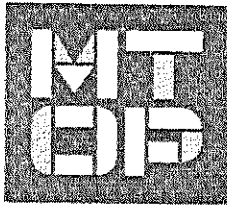
**SÉPTIMA: Inicio de las obras:** El inicio de las obras será coordinado entre las partes. Se tendrá en cuenta el efectivo depósito o transferencia del aporte dinerario del M.V.O.T.M.A., especificando su asignación a la obra establecida en el presente Acuerdo. A tal efecto el organismo comitente, acreditará dicho extremo, remitiendo correo electrónico adjuntando copia del depósito o transferencia bancaria a las siguientes direcciones [cinnella@dnamtop.gub.uy](mailto:cinnella@dnamtop.gub.uy) y [dretamar@dnamtop.gub.uy](mailto:dretamar@dnamtop.gub.uy), o fax al número 2915 46 81 o 2915 43 31 interno 3726, del Departamento de Contaduría de la D.N.A.. La mencionada comunicación constituirá un requisito previo y necesario para el inicio de las obras.-----

**OCTAVA: Recepción, Entrega y Conservación:** La recepción de la obra se practicará conjuntamente por las partes, a través de los técnicos designados al efecto, labrándose acta de lo actuado. Una vez aceptada de conformidad por el M.V.O.T.M.A., no será de obligación de la D.N.A. actividad alguna relacionada con el mantenimiento y conservación de las obras y trabajos ejecutados. -----

**NOVENA: Comunicaciones:** Cualquier notificación que deban efectuarse las partes, se tendrá por válida a todos los efectos, si se efectúa a los domicilios







MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

constituidos en este documento, por medio de carta con aviso de retorno, fax,

telegrama colacionado, o cualquier otro medio idóneo que confiera certeza de su realización.-----

**DÉCIMA: Aprobación e Intervención:** El presente Acuerdo se celebra ad-referéndum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo y previo a someterse a dicha aprobación confiérase intervención al Tribunal de Cuentas.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Domicilios:** A los efectos de este Acuerdo las partes constituyen domicilio en los indicados como suyos en la comparecencia.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Otorgamiento:** Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad y para constancia, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut supra. Uno para cada una de las partes y el restante que queda incorporado al expediente.-----

POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS



Sr. VÍCTOR ROSSI  
Ministro

POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
Y MEDIO AMBIENTE



Arq. ENEIDA DE LEÓN  
Ministro

